

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE DECRETOS Y LEYES

Asunción, 10 de agosto de 2017

PR/GC/2017/6507

Señor

Abg. **Edgar Rodas Vega**, Director

Dirección de Decretos y Leyes

Presidencia de la República del Paraguay

Palacio de Gobierno

Me dirijo a Usted, en relación a la Nota PR/GC/2017/6411, de fecha 7 de agosto de 2017, de la Dirección General de Anticorrupción e Integridad del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por la cual solicita: "Copia del Decreto de Colonización de la Colonia Presidente Stroessner, actual minga Guazú"

Al respecto, por la presente se informa que se ha procedido a una búsqueda exhaustiva de documentos oficiales con relación al tema requerido y hemos ubicado los siguientes Decretos:

- El Decreto N° 24.634 de fecha 28 de enero de 1957 "**POR EL CUAL SE ENCOMIENDA AL MINISTERIO DEL INTERIOR LA FUNDACIÓN DE UNA CIUDAD A ORILLAS DEL RÍO PARANA**".

- El Decreto N° 25.209 de fecha 27 de febrero de 1957 "**POR EL CUAL SE CREA UNA COMISIÓN ENCARGADA PROVISIONALMENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE PUERTO PRESIDENTE STROESSNER**".

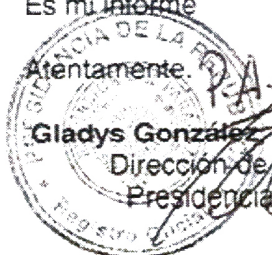
- El Decreto Ley N° 169 de fecha 29 de marzo de 1958, "**POR EL CUAL SE ORGANIZA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE PUERTO PRESIDENTE STROESSNER**".

Adjuntamos a la presente una copia de cada uno de los mismos.

Es mi informe

Atentamente,

Gladys González, Jefa del Registro Oficial
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior

Decreto No. 25.209.-

POR EL CUAL SE CREA UNA COMISION ENCARGADA
PROVISIONALMENTE DE LA ADMINISTRACION DE LA
CIUDAD DE "PUERTO PRESIDENTE STROESSNER".-

ASUNCION 27 de Febrero de 1.957.-

4043.-
VISTO: La necesidad de crear una Comisión Encar-
gada provisionalmente de la Administración de la Ciudad de -
"PUERTO PRESIDENTE STROESSNER", fundada el 28 de Enero del -
año en curso en el extremo de la ruta internacional Asunción-
Coronel Oviedo-Rio Paraná, con facultades inherentes a la com-
plejidad de las tareas que demanda el planeamiento y desarro-
llo de una ciudad.

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

2
3
Art.1º.-Créase una Comision provisoria encargada de la Admi-
nistración de la Ciudad de "PUERTO PRESIDENTE STROESS-
NER".-

Art.2º.-Intégrase dicha Comisión con las siguientes personas:
Presidente: Dr. Don Edgar L. Ynsfrán. Miembros: Gral.
César Gagliardone, Gral. Milciades Ramos Giménez, Don
Anibal Martínez y Don Noel Lefebvre.-

Art.3º.-La Comisión designada precedentemente, correrá: a) Con
la planificación y ejecución del área urbano de la -
ciudad de "PUERTO PRESIDENTE STROESSNER"; b) Estable-
cimiento de la zona y área de turismo; c) Construc-
ción del aeropuerto y puerto fluvial; d) Estudio y re-
comendación sobre instalación de plantas industriales,
hoteles de turismo; e) Recomendar el área de la zona
que debe ser declarada reservada; f) Designar autori-
dades de emergencia cuando las circunstancias lo re-
quieran; g) Dictar las reglamentaciones para los di-
ferentes servicios.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



si...//...//
Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la Republica del Paraguay

26/2/1957
5.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior

Decreto No. 25.209.-

POR EL CUAL SE CREA UNA COMISION ENCARGADA
PROVISIONALMENTE DE LA ADMINISTRACION DE LA
CIUDAD DE "PUERTO PRESIDENTE STROESSNER".-

...//...gue.-

Art.4º.-Los bienes, útiles y objetos que reuna la Comisión para el mejor cometido de sus funciones lo hará bajo inventario que llevará la Dirección de Administración - del Ministerio del Interior.-

Art.5º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

No

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la Republica del Paraguay



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior

Decreto ~~XXX~~ LEY Nº 169 -

POR EL CUAL SE ORGANIZA LA COMISION DE ADMINISTRACION DE LA CIUDAD DE PUERTO PRESIDENTE STROESSNER.-

ASUNCION, Marzo 29 de 1.958

Con el parecer favorable del Excmo. Consejo de Estado,

Nº 12 -

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art.1º.-La Comisión de Administración de Puerto Presidente Stroessner, creada por Decreto Nº 25.209 del 27 de Febrero de 1.957 es un ente autárquico regido por este Decreto-Ley, las demás leyes pertinentes y las reglamentaciones que dictare el P.E. o la Comisión.-

Art.2º.-A los efectos legales, se fija el domicilio de la Comisión de Administración de la ciudad de Puerto Presidente Stroessner en Asunción, Capital de la República.-

Art.3º.-La Comisión de Administración tiene por objeto:

- a) La planificación y ejecución del área de la ciudad de Puerto Presidente Stroessner.-
- b) La construcción del aeropuerto y del puerto fluvial.-
- c) La planificación para el desenvolvimiento económico de la zona de influencia.-

Art.4º.-Concédese a la Comisión de Administración de la ciudad de Puerto Presidente Stroessner las facultades propias de las comunas, hasta tanto se constituya el Municipio, de conformidad a la Ley Orgánica Municipal.-

Art.5º.-La Comisión de Administración de la ciudad de Puerto Presidente Stroessner tendrá a su cargo la colonización de una zona suburbana contigua cuyos límites fijará el P.E. oportunamente, con facultades para resolver todas las cuestiones que se suscitan y esten relacionadas con la distribución y adjudicación de tierras.-

Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay

FOTOCOPIA FIDEL DEL ORIGINAL



...//...



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior

Decreto ~~XX~~ LEY No. 169.-

POR EL CUAL SE ORGANIZA LA COMISION DE ADMINISTRACION DE LA CIUDAD DE PUERTO PRESIDENTE STROESSNER.-

...//...

Art. 6º.- Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión de Administración tiene además de las atribuciones mencionadas precedentemente, éstas:

- a) Contratar los servicios de empresas o personas públicas o privadas, en el país o en el exterior.-
- b) Nombrar, promover o remover a los funcionarios administrativos o personal de servicio.-
- c) Negociar, en el país o en el exterior, productos agrícolas, forestales, ganaderos o manufacturados.-
- d) Hacer y contratar en general todas las operaciones que fueren necesarias para el cumplimiento de sus fines.-

Art. 7º.- La Comisión de Administración de la ciudad de Puerto Presidente Stroessner elevará anualmente, para su aprobación por el P.E., el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos, así como la Memoria y Balance de cada Ejercicio Financiero.-

Art. 8º.- El Patrimonio de la Comisión de Administración se formará con los aportes del Estado que se fijen en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, y en leyes especiales, y con los bienes que llegare a adquirir por compra, donación, etc.-

Art. 9º.- La Comisión de Administración mantendrá sus relaciones con el P.E. por intermedio del Ministerio del Interior.-

Art. 10º.- La inspección y fiscalización de la entidad, en cuanto se refiere a lo económico, financiero, queda a cargo del Ministerio de Hacienda.-

Art. 11º.- La Comisión estará constituida por cinco miembros nombrados por el P.E.

Art. 12º.- La Comisión podrá sesionar con la presencia de tres de sus miembros. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.-

Art. 13º.- Concédese a la Comisión de Administración de la Ciudad de Puerto Presidente Stroessner la exoneración de los impuestos y adicionales de importa-

...//...

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior

...//...

Decreto ~~XX~~ LEY N° ~~169~~ -

POR EL CUAL SE ORGANIZA LA COMISION DE ADMI-
NISTRACION DE LA CIUDAD DE PUERTO PRESIDENTE
STROESSNER.-

...//...-ción y exportación y de todos los demás impues-
tos creados o a crearse.-

Art.14º.-La Comisión de Administración dará por terminadas
sus funciones cuando se hayan cumplido los fines
contemplados en este Decreto-Ley.-

Nº.....

Art.15º.-Los bienes de la Comisión pasarán a formar parte
del patrimonio fiscal, una vez terminadas sus -
funciones.-

Art.16º.-Dése cuenta oportunamente a la H. Cámara de Re-
presentantes.-

Art.17º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Ofi-
cial.-

[Handwritten signature]

FOTOCORIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]
Abg. EDUARDO VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la República del Paraguay



PRENSIA DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior

Decreto No.

24.634

POR EL CUAL SE ENCOMIENDA AL MINISTERIO DEL INTERIOR
LA FUNDACION DE UNA CIUDAD A ORILLAS DEL RIO PARANA.

-----oOo-----

ASUNCION, Enero 28 de 1.957

V I S T O: la necesidad de fundar una ciudad en
el extremo territorial del camino internacional que unirá nues-
tra república con la de los EE.UU. del Brasil, y

CONSIDERANDO: Que la buena administración del
país obliga a prever el desarrollo de la región de Caaguazú
y Alto Paraná, regiones por las que cruza la ruta internacio-
nal;

Que el extremo de dicha ruta, en su embocadura
con el futuro puente internacional, estará situado al norte
de la actual localidad de Puerto Presidente Franco;

Que por tales circunstancias se hace indispensa-
ble la fundación de una localidad, con los recursos adecuados
para su futuro desenvolvimiento, que sea punto de concentra-
ción de las posibilidades regionales, lindero de la ruta inter-
nacional y medio de vinculación permanente con la vecina repú-
blica de los EE.UU. del Brasil;

Que los Arts. 51 y 56 de la Constitución Nacional
autorizan al Poder Ejecutivo a promover los medios que coad-
yuvén a mejorar la administración del país y a adoptar planes
de redistribución de las poblaciones actuales;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A:

Art.1º.-Encomiéndase al Ministerio del Interior la fundación
de una ciudad, en la jurisdicción del Alto Paraná,
en el extremo de la ruta internacional Asunción-Corol-
nel Oviedo-Río Paraná.-

Art.2º.-Facúltase a la citada Secretaría de Estado a arbitrar
los medios necesarios para el cumplimiento de la
misión encomendádale por el presente decreto.-

Art.3º.-Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



ABG. EDGAR RODAS VEGA, Director
Dirección de Decretos y Leyes
Presidencia de la Republica del Paraguay